

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/655/AGMA/ENP. CARLOS DAZA SEDEÑO. TARIFA (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA QUINTA MULTA COERCITIVA. Realizar cuatro explanaciones de la siguiente extensión: 1º de 15,5 m por 53,6 m y un camino accesorio de 53 m por 2,5 m; 2º de 14 m por 24 m sin camino; 3º de 25,4 m por 13,5 y dos caminos de acceso, uno de 41,4 m y otro de 39,9 m por 2,5 m; 4º de 24,1 m por 19,5 m y un camino de 68 m por 2,5 m, en el paraje conocido como "Cañada de Matamoro", en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Imponer una quinta multa coercitiva, en la cuantía de 601,1 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según el plan técnico que al efecto habrá de elaborarse.

2. Expte. CA/2005/661/AGMA/PA. CARLOS DAZA SEDEÑO. TARIFA (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA QUINTA MULTA COERCITIVA. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental, en el paraje conocido como "Cañada de Matamoro", en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Imponer una quinta multa coercitiva, en la cuantía de 2.500 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

3. Expte. CA/2013/1188/AGMA/COS. ENRIQUE GUERRERO CANAS. TARIFA (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA SEXTA MULTA COERCITIVA. Ejecución de obras no autorizadas en servidumbre de protección consistentes en acondicionamiento de antigua vivienda de madera mediante obra de ladrillo en unas dimensiones de 4,5 m de fachada por 5,6 m de fondo por 2,5 m de altura. Una parte de las obras han tenido como consecuencia el aumento de volumen de la edificación en una superficie de 12 m<sup>2</sup>; los cuales tuvieron lugar entre los Hitos M-18 y M-9 del deslinde DES01, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Imponer una sexta multa coercitiva, en la cuantía de 60 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

4. Expte. CA/2015/111/AGMA/FOR. ESPERANZA QUIJADA RODRIGUEZ. BENALUP-CASAS VIEJAS (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Pastoreo con ganado caprino (64 ejemplares) sin autorización en el interior de Monte Público, y dentro de las cercas de repoblación. Se ha levantado la valla de protección para que el ganado entre. En el paraje conocido como Monte de Utilidad Pública "El Cinchado", en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el T.M. de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 76.6) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como GRAVE y sancionable según Artº 80.3.) y 86.b) del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa Pecuniaria: 1.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada del ganado de la zona; eliminación de la cancela existente junto a la malla que delimita su propiedad con el Monte Público.

5. Expte. CA/2015/180/AGMA/PA. ALONSO MORENO CARO. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Construcción de un muro de hormigón con una longitud de 22 m y 2 m de alto y la colocación de una cancela de unos 3 m de larga y a la altura del muro, junto a la carretera vieja de Jerez a Los Barrios y junto al Arroyo Salado se han colocado unos 15 m de malla de simple torsión de 2 m de alto con 5 poste de hierros, y acondicionado de un caserío viejo existente en la zona. El cerramiento se ha realizado en zona de D.P.H. y las demás actuaciones realizadas se encuentran en Policía del Arroyo Salado, obstaculizándola servidumbre, todo ello sin autorización administrativa del organismo de cuenca; en el paraje conocido como Polígono 147, Parcela 30, a la altura de la Finca La Isleta y Arroyo Salado, en el T.M. de Chipiona (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 106.1) y 108.1.a) del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa Pecuniaria: 300 Euros. Indemnización: 179,16 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de reponer las cosas a u estado anterior, eliminando las obras e instalaciones denunciadas que afectan a los recursos del Dominio Público Hidráulico y sus servidumbres/policia, si no se obtiene autorización o concesión. Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al Dominio Público Hidráulico, a sus recursos y/o a terceros.

6. Expte. CA/2015/313/GC/VP. JUAN GUERRERO BUENO. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ). NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO. Acuerdo, de 3 de febrero de 2016, dictado por el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se suspende el procedimiento CA/2015/313/GC/VP que se le sigue hasta tanto no recaiga la correspondiente resolución judicial, paralizando, en consecuencia, el plazo legalmente establecido para la debida resolución administrativa definitiva del mismo y notificación a los interesados.

7. Expte. CA/2015/706/GC/ENP. ISABEL ESCUDERO GONZALEZ. SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Estacionar con el vehículos matrícula SE-0032-CT entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como "Valdevaqueros", en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. PROPUESTA: Sanción Multa Pecuniaria: 100 Euros.

8. Expte. CA/2015/899/AGMA/COS. TRANSACAR S.L. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Proceder a parcelar una superficie de unos 272 m<sup>2</sup>. Para ello a instalado un vallado de 2 m de altura, consistente en postes de madera anclados directamente al suelo y malla de doble torsión. Dentro de esta parcelación ha colocado un módulo prefabricado de 3,2 X 8 m, al cual le ha añadido un avance de madera de 2,7 X4 m, destinado al uso de vivienda. Por otra parte, también ha situado en el terreno 2 roulots. Todo ello en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, entre los hitos m-49 y m-50 del deslinde C-564-CA, en el paraje conocido como "Playa El Palmar", sin autorización de uso de esta Delegación, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Valoración por el Dpto. de Dominio Público, de las actuaciones e instalaciones denunciadas.

9. Expte. CA/2015/849/AGMA/ENP. GASPAR LÓPEZ LORE . CÁDIZ (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Acampar mediante tienda en lugar no habilitado para ello, y en período de peligro alto de incendios, en el paraje conocido como "margen izquierda del Río Majaceite", en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa Pecuniaria: 150 Euros.

10. Expte. CA/2015/951/AGMA/ENP. FRANCISCO JAVIER BECERRA LLAMAZARES. SEVILLA (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Circular por el Sendero de la Torre de Meca, del Monte Dunas, perteneciente al Parque Natural Breñas y Marismas de Barbate con el vehículo matrícula 5002JBN. Se le insta a abandonar el Monte y que siga al vehículo oficial del denunciante, pero el denunciado hace caso omiso, dejando el coche y dirigiéndose al mirador a hacer fotos, tras dirigirse de nuevo al denunciado para que abandone la zona; este al final marcha a gran velocidad. El vehículo circula en fechas de alto riesgo de incendios, en el paraje conocido como "Sendero Torre de Meca", en el Espacio Protegido (La Breña y Marisma de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 64.3) de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. PROPUESTA: Sanción Multa Pecuniaria: 150 Euros.

11. Expte. CA/2015/1006/GC/PA. HANAN MTABBAA PINTURAS INDUSTRIALES J.P. ALGECIRAS (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Las irregularidades detectadas son diversas: a) respecto al modo de almacenamiento: no hay un espacio determinado para los residuos peligrosos, existiendo una acumulación notable de envases plásticos y metálicos con restos de pinturas y disolventes; b) respecto al envasado y etiquetado: existen 2 sacas bigbag sin identificar, bidones metálicos sin etiquetar con restos de pintura y sin cubeto de contención de derrames; c) hay residuos procedentes de la actividad de chorreo dispersos por toda la nave. Todo ello en el paraje conocido como "Miraflores (P.I. La Pólvora)" sito en el T.M. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.i) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.i) y 147.2) del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa Pecuniaria: 1.206 Euros.

12. Expte. CA/2015/1072/AGMA/ENP. DIETER JURGEN JUST. ALGODONALES (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Instalación de contenedor metálico de dimensiones 6 m de largo por 2 m de ancho por 2,5 m de alto, abandono de vehículo tipo furgoneta, ubicación de furgón Iveco habilitado como vivienda, en el paraje conocido como "Matamoros", en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como GRAVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 26.1.h) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. ACUERDO: Multa: 1.000 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de instalaciones y vehículos.

13. Expte. CA/2015/1086/AGMA/INC. ALBERTO MARQUEZ DÍAZ. MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Estacionar el vehículo matrícula 4039GMN en la entrada al carril de la Cañada del Álamo, perteneciente al Monte Dunas del Parque Natural Breña y Marismas de Barbate, dificultando la entrada al mismo, en caso de incendio, de los medios y vehículos de extinción, existiendo señalización de prohibido aparcar, en el paraje conocido como "entrada la Cañada del Álamo", en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). ACUERDO: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Instar del agente denunciante informe sobre los extremos alegados por el denunciado en su escrito de alegaciones. Valoración de las fotografías aportadas, así como cualquier elemento probatorio adicional que proceda. Que se ratifique si procede en los hechos denunciados.

14. Expte. CA/2015/1133/AGMA/ENP. ANDREW MERVYN MORGA-WILLIAMAS. TARIFA (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Vertido de aguas residuales en Espacio Natural Protegido, en el paraje conocido como "Oliveros", en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.2.k) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como GRAVE y sancionable según Artº 26.2.k) y 27.1.b) del mismo texto legal. ACUERDO: Multa: 1.000 Euros.

15. Expte. CA/2016/75/GC/PA. SEBASTIAN MALDONADO NUÑEZ. SAN ROQUE (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Ejercicio de operaciones de gestión de residuos no peligrosos (recogida y transporte de chatarra) sin haber formalizado previamente la correspondiente comunicación previa, en el paraje conocido como "Campamento (Avda. Sevilla)", en el T.M. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. ACUERDO: Multa: 300 Euros.

16. Expte. CA/2016/76/GC/PA. GUILLERMO MONTERO LARIAS. MEDINA SIDONIA (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Existencia de residuos peligrosos, algunos de ellos corrosivos como las baterías usadas, estibados en estanterías, sin que haya presentado comunicación previa a la actividad productora de residuos peligrosos del establecimiento, (Camino del Lago Mayor, 31), en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como LEVE y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. ACUERDO: Multa: 1.000 Euros.